



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°427/2024

Visto:

El Mensaje N°200/2024 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Veta la Ordenanza N°422/2024 que establece el “Programa de Promoción y Fomento de Artistas Locales”, y

Considerando:

Que el objetivo central de la Ordenanza N°422/2024 es crear un mecanismo de promoción, fomento y difusión que permita visibilizar el talento local, favoreciendo su crecimiento y reconocimiento en igualdad de condiciones;

Que la Ley Nacional N°27.539 establece un cupo femenino mínimo del 30% para artistas en festivales y eventos culturales de carácter público, reconociendo la necesidad de garantizar la igualdad de género y la participación equitativa en el ámbito cultural, un principio que la presente normativa local busca fortalecer y profundizar en el ámbito municipal;

Que incorporar una perspectiva de género en los eventos culturales organizados por el municipio no significa exclusión ni discriminación hacia otros artistas, sino garantizar que mujeres, diversidades y colectivos históricamente relegados tengan acceso igualitario a espacios de difusión y participación;

Que es innegable la existencia de desigualdades estructurales que limitan el desarrollo artístico de ciertos sectores, por lo que el Estado debe asumir un rol activo para visibilizar y reducir dichas brechas, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas;

Que el argumento del Ejecutivo sobre la falta de reclamos en materia de discriminación o desigualdad en el ámbito artístico local no deslegitima la implementación de políticas preventivas y de promoción de derechos, ya que la ausencia de denuncias no implica la inexistencia de desigualdades;

Que es fundamental que el municipio cuente con normativas claras y efectivas que impulsen a nuestros artistas locales, garantizando no solo su participación en eventos públicos, sino también su reconocimiento y proyección dentro y fuera de la comunidad;

Que el Concejo considera que el veto en cuestión contradice los principios de promoción cultural, igualdad de oportunidades y derechos consagrados en leyes nacionales, y desalienta la implementación de políticas culturales inclusivas y progresivas;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°427/2024

Artículo 1°): Rechazar el Veto remitido mediante el Mensaje N°200/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la Ordenanza N°422/2024, por considerar que la misma responde a los principios de promoción, igualdad y visibilización del talento local, con perspectiva de género, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N°27.539 y demás normativas aplicables.

Artículo 2°): Ratificar la vigencia de la Ordenanza N°422/2024, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con su cumplimiento en los términos establecidos.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024.